

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7634

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 166-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento sesenta y seis -dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes doce de mayo de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas un minuto. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BIOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA	--
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
AUSENTES: SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO SINDICA PROPIETARIA	

Asiento N°067

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos:** Acta N°: **166-2026**. Celebrada el: **12 de mayo de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **52 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **01 de junio del 2026**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7635

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con un minuto del martes doce de mayo de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente ; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señor Ricardo como Síndico Propietario para esta sesión del Distrito Naranjito Salas, supliendo la ausencia por incapacidad de la Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente distrito Quepos; y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre. Se deja constancia de ausencia por incapacidad de la Señora Sianny Morales Murillo Síndica Propietaria distrito Naranjito, así como de la ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, justificada mediante oficio MQ-ALC-620-2026. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, JOSÉ MANUEL JARA MORA, Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 164-2026, DEL MARTES 05 DE MAYO DE 2026. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, JOSÉ MANUEL JARA MORA, Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 165-2026, DEL MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7636

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

JURAMENTACIONES: El presidente Municipal toma el juramento constitucional:

- **Como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Santo Domingo, cédula jurídica 300840443:** en este caso por las personas que encabezan cada una de las ternas: Grettel Venicia Aguero Mora, cédula 1 1182 0762; Iliana De Los Ángeles Sancho Chavarría, cédula 6 0403 0912; Vilma De Los Ángeles López García, cédula 6 0224 0964, Karen Adriana Grajal Bejarano, cédula 6 0386 0279; Ramon Santiago Jiménez Jiménez, cédula 6 0240 0370. -----
- **Por moción de orden del presidente municipal, aprobada con cinco votos, se juramenta como miembros de la Junta de Educación de la escuela Finca Damas, Puntarenas, cédula jurídica 3008075909:** Luis Diego Piedra Ramírez, cédula 1 1346 0108, Yendry Tatiana Rodríguez Vega, cédula 1 1297 0181, Merlin Parra Campos, cédula 6 0317 0696; Alba Luz Alguera Calderón cédula 2 0646 0673 y Alisson Maritza Zúñiga Valverde, cédula 1 1765 0656; a las siguientes personas: ---

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

NO HAY --

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio DRECDP-SEC-01-EES-07-2026, remitido por el Lic. Mauricio Arias Carranza, Director Escuela El Sukia, que corresponde a solicitud nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela El Sukia Santa María de Dota, por vencimiento; documento que textualmente dice: - (...) -----

Tema N°1	
Nombre	Cédula
Roger Mauricio Artavia González	603810355
Casandra María Matarrita Lezcano	1 1721 0632
Gerardo Castro Jiménez	1 0891 0553

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Clarisa Cerdas Mesén	1 0741 0837
María De Los Ángeles Lezcano Argüello	6 0308 0652
Juan Antonio Salas Artavia	1 1172 0275

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7637

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Terna N°3	
Nombre	Cédula
<u>Ana Ligia Jiménez Cerdas</u>	<u>1 1267 0045</u>
Vilma De Los Ángeles Artavía González	6 0318 0196
Santiago Parra Chacón	900780323

Terna N°4	
Nombre	Cédula
<u>Emma De Los Ángeles Zamora López</u>	<u>114350336</u>
Marcos Manuel Jiménez Cerdas	<u>1 1408 0202</u>
María Isabel González Salas	<u>900780790</u>

Terna N°5	
Nombre	Cédula
<u>Guiselle Chinchilla Carpió</u>	<u>106120700</u>
Germán Jiménez Carmona	1 0538 0178
Magdalena López Salazar	107760700

. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 1 Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela El Sukia Santa María de Dota, conforme a las personas que encabezan cada una de las ternas: Roger Mauricio Artavía González, cédula 6 0381 0355; Clarisa Cerdas Mesén, cédula 1 0741 0837; Ana Ligia Jiménez Cerdas, cédula 1 1267 0045; Emma De Los Ángeles Zamora López, cédula 114350336; Guiselle Chinchilla Carpió, cédula 1 0612 0700. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio DRECP-DR-0285-2026, remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, Director Regional de Educación Central del Pacífico, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de espacio para mesa de trabajo. --

Estimado señor: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7638

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

2 En consideración de que en el cantón de Quepos existen diversos contextos sociales que
3 pueden representar riesgos para el desarrollo e integridad de las personas habitantes, así como
4 múltiples áreas de mejora en las que es posible promover acciones positivas que impulsen el
5 bienestar, se solicita respetuosamente una audiencia para la realización de una mesa de
6 trabajo interinstitucional.

7 El propósito de dicha mesa es generar un espacio de diálogo, análisis y construcción de
8 propuestas orientadas al abordaje de temas relacionados con el ámbito educativo y el
9 fortalecimiento de estrategias que favorezcan el bienestar integral de los niños, niñas y
10 adolescentes del cantón.

11 Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo atento a la
12 posibilidad de coordinar una fecha y hora para el desarrollo de este espacio de trabajo.

13 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

14 **SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LA**
15 **17:12 HORAS Y REANUDA AL SER LAS 17:13 HORAS.** -----

16 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Programar mesa de trabajo de acuerdo
17 con lo solicitado por en el Oficio DRECP-DR-0285-2026, remitido por el Dr. Randall
18 Cordero Marengo, Director Regional de Educación Central del Pacífico, para el 26 de mayo
19 de 2026, a las 10:00am en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **Se aprueba lo**
20 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
21 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
22 **Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo**
23 **Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO**
24 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **Oficio 03.** Oficio 014-CAQP-2026, remitido por la Licda. Evelyn Llantén Miranda,
26 Administradora Regional de Quepos y Parrita, Poder Judicial; documento que textualmente
27 dice: - (...) -----

28 Por medio del presente, me permito consultar respetuosamente algunos aspectos relacionados
29 con el funcionamiento de los parquímetros recientemente instalados en el cantón, en
30 particular en lo concerniente a los vehículos oficiales que prestan servicio en esta
31 Administración Regional. --

32 Al respecto, se informa que el vehículo administrativo suele estacionarse, de manera
33 recurrente, frente a los despachos judiciales con el fin de realizar labores propias del servicio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7639

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

público, tales como la carga y descarga de mobiliario y equipo, traslado de correo interno y material de reciclaje, así como, en ciertas ocasiones, el traslado de expedientes o evidencias destinadas a su destrucción. --

Según lo indicado por el señor Ricardo Valero, se tiene conocimiento de que existe una excepción mediante la cual cualquier vehículo puede estacionarse para efectos de carga y descarga por un período máximo de quince minutos, situación bajo la cual el vehículo administrativo quedaría amparado por la normativa vigente. No obstante, hay ocasiones en las que dichas gestiones podrían extenderse por un lapso mayor, especialmente cuando se debe esperar documentación, coordinar con personal o personas usuarias, o bien, realizar preparativos previos para salir a gira. En virtud de lo anterior, se consulta respetuosamente si la Municipalidad permite, o eventualmente podría valorar permitir, una mayor permanencia del vehículo en estos casos específicos. --

Cabe indicar que el vehículo administrativo se resguarda habitualmente en las instalaciones de la Defensa Pública y, por razones operativas, se mantiene cercano durante los preparativos para las diligencias o entre una gestión y otra. Como alternativa, se propone valorar la posibilidad de que, únicamente en aquellas ocasiones en que el chofer deba esperar más de quince minutos antes de salir nuevamente, el vehículo pueda permanecer en el parqueo de esa Municipalidad. --

Por otra parte, se considera oportuno consultar sobre la situación de los **vehículos de cárceles**, los cuales transportan personas privadas de libertad y requieren estacionarse en distintos puntos, siendo el sitio más frecuente el ubicado frente a la Fiscalía. En este sentido, se solicita indicar si este tipo de vehículos cuenta con algún tipo de dispensa o excepción, en atención al cumplimiento de sus funciones, su carácter de servicio público y, particularmente, por razones de seguridad. Se aclara que, en el caso del Juzgado Penal y el Tribunal, no se presenta inconveniente, dado que dichas instalaciones cuentan con un espacio destinado para el estacionamiento del **vehículo de cárceles**, no así el Administrativo. --

Finalmente, y de considerarlo viable, se solicita valorar la posibilidad de mantener dos espacios de estacionamiento fijos: uno frente a la Fiscalía y otro cercano a la oficina administrativa, lo cual facilitaría de manera significativa la operatividad diaria de los diferentes despachos. --

Asimismo, se agradecerá remitir **copia del Reglamento** correspondiente al funcionamiento de los parquímetros, a efectos de hacerlo llegar a nuestra Jefatura en San José para su respectivo conocimiento y para que se valore la eventual autorización del pago de parquímetros en aquellos casos en que corresponda, para el vehículo administrativo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7640

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Agradeciendo de antemano la atención brindada y quedando a la espera de su estimable respuesta. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen del caso el presente Oficio 014-CAQP-2026, remitido por la Licda. Evelyn Llantén Miranda, Administradora Regional de Quepos y Parrita, Poder Judicial. Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento de la Asesoría Jurídica cuando el tema sea estudiado en dicha comisión. Comisionar a la Secretaría del Concejo remitir el reglamento de estacionamientos solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 04. Oficio MF-CM-SEC-AC-3435-140-2026, remitido por el Lic. Eder Jose Ramírez Segura, Alcalde de Flores, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Declaración del árbol de Corteza Amarilla (*Handroanthus chrysanthus*) como Símbolo Natural y Árbol Representativo del Cantón de Flores. --

Estimados Señores: --

Les transcribo el acuerdo 3435-2026 aprobado en sesión extraordinaria 140-2026, celebrada el martes 28 de abril 2026. --

ACUERDO FIRME 3435-26: El Concejo Municipal de Flores acuerda aprobar la moción 004/140-2026 presentada por la Sr. Walter Murillo Síndico Municipal y acogido por los regidores Yorlene Viquez, Andrés Ugalde e Ivannia Ugalde para: I. Declarar oficialmente al árbol de Corteza Amarilla (*Handroanthus chrysanthus*) como Símbolo Natural y Árbol Representativo del Cantón de Flores en reconocimiento a su valor escénico biológico y cultural dentro de nuestra jurisdicción II. Instar a la Alcaldía Municipal para que a través de la Unidad Ambiental y de Comunicación se promueva la utilización de la imagen de este símbolo en materiales educativos informativos y de promoción turística del cantón III. Establecer como política institucional la priorización de la siembra del árbol de Corteza Amarilla en los planes de arborización de parques zonas verdes y espacios públicos administrados por esta Municipalidad siempre bajo criterios de gestión adecuada del espacio urbano IV. Declarar el 10 de marzo como el día oficial para celebrar esta declaratoria coincidiendo con el pico de su floración y como un acto de sensibilización ambiental V. Se solicita a la Secretaría de este Concejo remitir copia de este acuerdo a las Municipalidades del país a las Juntas de Educación de los centros educativos del cantón a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7641

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

las asociaciones de desarrollo con el fin de que se integre este nuevo símbolo en el acervo cultural de nuestra comunidad VI. Notifíquese a la Administración **DISPÉNSESE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA PRESENTE MOCIÓN.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MF-CM-SEC-AC-3435-140-2026, remitido por el Lic. Eder Jose Ramírez Segura, Alcalde de Flores. Extender una felicitación al cantón de Flores por la iniciativa. Trasládese a la Administración Municipal y Regional de Aguirre MEP para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. CARTA MQ-AI-125-2026, remitido por la Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipalidad de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Remisión de informe definitivo MQ-AI-ACE-001-2026, en la Unidad de Licencias Municipales. --

Referencia: CARTA MQ-AI-118-2026 de esta Auditoría Interna. --

Estimada señora: --

El pasado 22 de abril de 2026 se notificó mediante oficio CARTA MQ-AI-118-2026 el borrador del informe MQ-AI-ACE-001-2026 realizado a la Unidad de Licencias Municipales, donde se emplazó por 5 días a la administración activa para que pudieran revisarlo, analizarlo y en caso de observación comunicárnoslo. Por tanto, en vista que el Lic. Egidio Araya realizó observaciones las cuales se integran al expediente y ya que no inciden en el resultado de las recomendaciones se procede a remitir oficialmente el informe definitivo MQ-AI-ACE-001-2026 realizado a la Unidad de Licencias Municipales. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-AI-ACE-001-2026 de la Auditoría Interna Municipal de Quepos. Trasládese dicho informe a la Administración Municipal a fin de que cumpla con las recomendaciones de mejora así emitidas, y que dentro del plazo de treinta días hábiles informe al Concejo Municipal del seguimiento dado a esas recomendaciones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7642

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 06. NOTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Domitila López Fonseca, documento que textualmente dice: - (...) -----

La suscrita, **Domitila López Fonseca**, mayor de edad, divorciada una vez, pensionada, portadora de la cédula de identidad número 6-103-1207, vecina de Puntarenas, Quepos en Manuel Antonio, de Amigos del Río cien metros al oeste, me presento respetuosamente ante este Concejo Municipal para manifestar y solicitar lo siguiente: --

Primero: Que soy poseedora por más de 60 años de un inmueble ubicado en Quepos Centro, costado sureste del parque de la Iguanas contiguo al canal, frente a la oficina del licenciado Steven Bellido, con un área de 210.42 metros cuadrados y actualmente me encuentro en proceso de confección de un plano catastrado para --

Segundo: A efecto de elegir la vía legal idónea para obtener mi escritura, se me presentan dos situaciones las cuales describo: --

a) - **EN CASO DE CONFECCIONAR UN PLANO PARA INFORMACION POSESORIA:** El topógrafo a cargo me indica que el plano del inmueble debe confeccionarse para INFORMACION POSESORIA pues según el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD no hay ninguna finca inscrita en ese lugar. **APORTO MANIFIESTACION DEL TOPOGRAFO ROLANDO CARMONA SOTO Y DOCUMENTOS CATASTRALES.** --

b) - **OPOSICION MUNICIPAL A INFORMACIONES POSESORIAS:** No obstante, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Quepos considera que el terreno antes descrito forma parte de una finca inscrita a nombre de dicha Municipalidad que es la 6- 13555-000. **APORTO ESTUDIO DE REGISTRO DE ESTA FINCA 6- 13555-000.**

c) - La finca municipal **6- 13555-000** técnicamente no indica plano catastrado y actualmente se encuentra INMOBILIZADA por el Registro Público debido a un proceso de Advertencia Administrativa con la finca 6- 68222-000 a nombre de la ASOPROQUEPOS cédula jurídica 3-002-056859, la cual es una finca que está cercana a mi propiedad. --

Tercero: Bajo lo anterior, si sigo la línea del Catastro Nacional, **que es la que debe privar**, vamos a tener a la Municipalidad de Quepos oponiéndose al proceso de información posesoria, lo cual imposibilitaría la inscripción por este medio, sin embargo, si hacemos el plano como parte de la finca **6-13555-000** para segregar, el CATASTRO NACIONAL

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7643

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

(Registro de la Propiedad)-no lo va a aprobar porque no es parte de la finca Municipal indicada. --

Actualmente es muy importante obtener la escritura pública inscrita en el Registro Publico sobre el inmueble, para lo cual se requiere contar con un plano catastrado. Sin embargo, estamos en una encrucijada, pues la única forma en que podría regularizar mi situación es haciendo el plano catastrado para información posesoria y que la Municipalidad no se oponga, en este escenario solicito: --

1 - Que se autorice la cesión/venta del terreno que poseo, indicándose el monto que deba cancelar a favor de la Municipalidad de Quepos, a efectos de formalizar la transferencia correspondiente o cesión de derechos sobre dicho inmueble. ---

d) Que se ordene al Departamento Legal y a la Alcaldía Municipal abstenerse de oponerse a las diligencias de Información Posesoria que estaré promoviendo para regularizar la situación registral del inmueble. --

Subsidiariamente, en caso de que no proceda lo anterior, solicito que la Municipalidad proceda a confeccionar un plano catastrado de la finca matrícula número 6-13555- 000, para que dicho plano sea presentado y aportado a la finca Municipal, y que el Registro Nacional pueda ligar este a mi plano como parte de dicho inmueble y que la Municipalidad realice las gestiones necesarias para realizar el levantamiento de la inmovilización de su finca para poder inscribir mi escritura. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 06. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: En realidad, creo que quien mejor conoce este caso, con toda propiedad, es el licenciado Bolaños. Sin embargo, tengo entendido que este asunto ya se había resuelto. No sé si lo que falta es un levantamiento o alguna otra gestión; pero, de todas formas, entiendo que la única manera de hacer la segregación sería por ese medio y no por información posesoria. -----

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica: Sí, nosotros ya le informamos al Registro y solicitamos el levantamiento correspondiente. Estamos a la espera, simplemente, de que el Registro nos responda en ese sentido. En cuanto a lo demás, para poder referirme con mayor amplitud tendría que analizar el documento. Pero, respecto de la consulta de don Gilbert, sí, efectivamente, la Administración ya hizo la solicitud directamente al Registro para que se levante esa situación. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Gracias, don Lutgardo, por la respuesta. Ojalá que esto pueda salir. Tal vez podríamos impulsar un poco el trámite para ver cómo se puede agilizar, porque en la misma situación de doña Domitila hay muchas personas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7644

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

más. La idea es que esto también le sirva a la municipalidad para empezar a generar más ingresos y otros beneficios que se producen una vez que ya pagan. De igual manera, son terrenos que esas personas han venido utilizando desde hace muchísimos años, y lo ideal es que puedan regularizarlos y sentirse verdaderamente como dueños de esos bienes. -----

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica: En términos generales, escuché que el Concejo le indicara a la Administración y al Departamento Legal que no intervengan en las informaciones posesorias. Sin embargo, la ley de informaciones posesorias establece que debe intervenir tanto la Procuraduría como, según la jurisprudencia, las municipalidades. Nosotros intervenimos porque así lo ordena el juez, y lo que hacemos es remitir el caso a los técnicos para que emitan un informe. Casi siempre son ellos quienes determinan la situación. Si el informe del topógrafo, por la razón que sea, indica que se trata de una finca municipal, de zona marítimo-terrestre, de una calle, o cualquier otra condición relevante, y ese informe es negativo, ni el Concejo Municipal, ni el alcalde, ni este servidor podríamos decirle al juez algo contrario a lo que el técnico está señalando. Lo indico no solo por la señora, sino para aclarar en general que esto no es un asunto simple en el que uno pueda decir únicamente: estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo. Debe recordarse que se toma en cuenta a la Procuraduría y a las municipalidades precisamente para que, si es necesario, defiendan los intereses públicos, y esa es una obligación que tenemos todos los funcionarios. Es decir, aunque uno quisiera manifestar conformidad con una información posesoria, si el topógrafo determina que se trata de una finca municipal, ese es el informe que debe remitirse. De hecho, en las informaciones posesorias los informes que se presentan no son de los abogados ni del alcalde. Hago esta aclaración porque considero pertinente que quede claro, no solo para la señora sino para todos en general, que este trámite funciona de esa manera precisamente en defensa de los bienes demaniales y de los bienes públicos. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión presentada por la señora Domitila López Fonseca, a la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales, lo anterior para estudio y recomendación, que sirva como insumo para resolver al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-ALCP-GF-013-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7645

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Resolución de actualización de tasa de interés sobre el cargo de multas e intereses moratorios por el atraso en el pago de los diferentes tributos municipales correspondiente al I Semestre del 2026 para que se autorice su publicación en el diario oficial La Gaceta. --

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para realizarles el traslado de la resolución de actualización de tasa de interés sobre el cargo de multas e intereses moratorios por el atraso en el pago de los diferentes tributos municipales correspondiente al I Semestre del 2026 para que se autorice su publicación en el diario oficial La Gaceta, la cual está firmada digitalmente por la Licda. Idania Peña Barahona Jefe de Unidad de Gestión de Cobros y por Lic. Moisés Avendaño Loría Jefe del Departamento de Gestión Financiera; todo lo anterior según documento adjunto denominado "Resolución-Actualización de Interés -I Semestre 2026.Pdf". --

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACION DE TASA DE INTERES--

MQ-UGC-093-2026 --

ASUNTO: Actualización de tasa de Interés correspondiente al I Semestre del 2026 --

UNIDAD GESTION DE COBROS --

Municipalidad de Quepos, a las once horas del cuatro de mayo del año dos mil veintiséis, se procede a emitir resolución sobre el cargo de multas e intereses moratorios por el atraso en el pago de los diferentes tributos municipales, y sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veintiséis, tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo del sujeto activo, tal como lo establecen los artículos 57, 58 y 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. --

RESULTANDO: --

PRIMERO: Que le corresponde a la Administración Tributaria todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales o de administración municipal.--

SEGUNDO: Antes y muy importante, debe quedar claro que es lo que debe entenderse en materia tributaria como **un recargo**, que no es ni más ni menos la suma que adicionalmente debe pagar un contribuyente junto con el tributo cuando no se cumplió con la fecha

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7646

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

establecida para su pago. Estos recargos incrementan la deuda tributaria y en nuestro país se conocen como multa e intereses. --

“En relación con los intereses regulados en el artículo de cita, la Procuraduría General de la República ha manifestado que el cobro de tales intereses es el producto de una (...) lesión que se ocasiona en el patrimonio del acreedor, como consecuencia de la falta de pago oportuno por parte del deudor (contribuyente o responsables) de la obligación tributaria (...)” (Dictamen de la Procuraduría C-220-99). Ello implica que su naturaleza es indemnizatoria, cuyo objetivo es el resarcir al sujeto acreedor del tributo, en este caso la municipalidad de Quepos, por el daño causado a raíz del incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones tributarias.”--

“Por su parte, las multas e intereses por mora, generados por pago tardío de tributos, establecidas en el artículo 80 y 80 bis del Código Tributario, tienen por disposición expresa del legislador naturaleza sancionatoria y como tal, se encuentran establecidas bajo el Capítulo II del Título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios referente a los Ilícitos Tributarios, cuyo fin es crear en el contribuyente una percepción de riesgo, tendiente a desincentivar a los sujetos pasivos de la obligación tributaria de realizar conductas en perjuicio del Fisco. En virtud de ese carácter sancionatorio, necesariamente la multa se encuentra regida por reglas distintas a las que regulan lo concerniente a los intereses corrientes, debiendo sujetarse a principios que son propios del derecho penal, tales como el de legalidad (tipicidad) y debido proceso, entre otros.”--

TERCERO: Para el cobro de ambos recargos, tanto en las municipalidades como en los Concejos Municipales de Distrito, su fundamento legal radica en el artículo 78 de la Ley N° 7794 -Código Municipal-: --

“- Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos vencidos. Incentivos, multas e intereses:--

Excepto lo señalado en el párrafo siguiente, los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.

Las patentes municipales se podrán pagar de manera anticipada o por períodos vencidos. A juicio del concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado, ya sea mensual, trimestral o semestral. --

La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7647

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.” --

Lo resaltado en letra negrita y subrayado no es del original, sino para justificar el origen. --

(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Reactivación económica por medio del cobro vencido de patentes, N° 10421 del 14 de noviembre de 2023) --

CUARTO: La legalidad del cobro de la multa, siempre respetando el debido proceso por tratarse de una sanción, proviene de lo establecido mediante la Ley N° 9722 del 14 de agosto de 2019, que incorpora el artículo 77 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 y devuelve la facultad sancionatoria que años atrás se había eliminado ante un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República en el año 2002; la metodología del cobro tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Señalan ambas normas textualmente lo siguiente: --

“Artículo 77 bis. Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos económicos.--

Las municipalidades, en su condición de Administración Tributaria, tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas. Cuando una municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra, tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito, procederá a denunciarlo al Ministerio Público. (...)”--

En letra negrita es para resaltar.--

“Artículo 80 bis.- Morosidad en el pago del tributo. --

Los sujetos pasivos que paguen los tributos determinados por ellos mismos, después del plazo fijado legalmente, deberán liquidar y pagar una multa equivalente al uno por ciento (1%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7648

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 *efectivo del tributo. Esta sanción se aplicará, también, en los casos en que la*
2 *Administración Tributaria deba determinar los tributos por disposición de la ley*
3 *correspondiente. -*

4 *Esta sanción se calculará sobre la suma sin pagar a tiempo y, en ningún caso,*
5 *superará el veinte por ciento (20%) de esta suma. No se aplicará la sanción ni*
6 *se interrumpirá su cómputo cuando se concedan los aplazamientos o*
7 *fraccionamientos indicados en el artículo 38 del presente Código." --*

8 De acuerdo con lo expuesto, resulta que las municipalidades están legitimadas para cobrar la
9 multa por el atraso en el pago de los tributos, cuando la ley respectiva así lo haya autorizado
10 y cuando el tributo no se cancele dentro de las fechas establecidas. Sin embargo, no debe
11 confundirse el recargo de intereses con la sanción por mora en el pago de la deuda tributaria
12 establecida en los artículos 80 y 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

13 Entonces, el porcentaje de la multa está fijado por la ley N° 4755 en un 1% (uno por ciento)
14 por cada mes o fracción de mes que se computa a partir del momento en que debió pagarse
15 el tributo, ya sea que lo haya determinado el contribuyente o la misma Administración
16 Tributaria y nunca superará el 20% (veinte por ciento) de la suma principal adeudada. ---

17 Al respecto la Sala Constitucional, mediante Voto N° 1486-98 de las 5:39 horas del 4 de
18 marzo de 1998 al resolver un recurso de amparo manifestó que: ---

19 *"...la naturaleza jurídica de los intereses y la mora no es la de una sanción, sino*
20 *más bien una medida compensatoria por el lucro o renta del capital adeudado*
21 *por el sujeto pasivo de la obligación, que hubiera disfrutado la administración*
22 *si el cumplimiento de la obligación se hubiese verificado oportunamente, pero*
23 *que no se percibió, en vista de la cancelación tardía del crédito fiscal, (...)", es*
24 *lo cierto, que con la reforma introducida al Código de Normas y Procedimientos*
25 *Tributarios, mediante la Ley N° 7900 de 3 de agosto de 1999, el legislador,*
26 *expresamente le otorga a la mora en los artículo 80 y 80 bis, el carácter de*
27 *sanción como consecuencia de una infracción administrativa cual es "no pagar*
28 *el tributo en tiempo" y no de compensación económica, corrigiendo con ello un*
29 *defecto técnico contenido en el artículo 76 del Código antes de la reforma, que*
30 *hizo incurrir a la Sala Constitucional en un error de apreciación al resolver el*
31 *recurso de amparo presentado por un contribuyente al que le aplicaron los*
32 *intereses y la mora de manera automática (Voto N° 1486-98), ello por cuanto,*
33 *pese a ubicarse el artículo 76 en el Capítulo II del Título III (Sanciones*
34 *Administrativas), en el texto de dicha norma se incluía el término "recargo" y*
35 *no sanción."-----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7649

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

QUINTO: Ahora bien, la metodología para establecer la tasa de interés proviene únicamente de lo señalado en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en adelante CNPT, sin que se puedan aplicar analogías para ello: --

“Intereses a cargo del sujeto pasivo --

Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.”--

En letra negrita y subrayado es para resaltar.--

Consolida el artículo 57 del CNPT aquí citado, el recargo correspondiente al pago de los tributos fuera del plazo legal. --

SEXTO: De igual manera el artículo 58 del mismo cuerpo normativo establece que: -

“Intereses a cargo de la Administración Tributaria. --

Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos del sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.” --

SÉTIMO: Recientemente se publicó el Decreto Ejecutivo N° 44414-H en el diario La Gaceta N° 73 del 25 de abril del 2024, que es un nuevo reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dentro de esa normativa, se indica lo siguiente: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7650

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 *“Artículo 19. Pago de intereses. El atraso en el pago del impuesto imputable al*
2 *sujeto pasivo, de acuerdo a la modalidad de pago establecida por la*
3 *Administración Tributaria, producirá la obligación del pago de intereses sobre*
4 *el principal adeudado.--*

5 *Para tales efectos, el Concejo Municipal publicará el acuerdo mediante el que*
6 *se hizo la fijación de la tasa de interés del impuesto, en aplicación de lo*
7 *establecido en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos*
8 *Tributarios. --*

9 *La condonación de intereses solo puede ser establecida por la ley.”Subrayado y*
10 *en letra negrita no es del original, sino solo para resaltar. --*

11 Esta acción bajo decreto involucra únicamente a los intereses generados sobre el impuesto
12 de bienes inmuebles, pero dado que la tasa de interés es el mismo porcentaje para todos los
13 tributos, la publicación se hará de manera general. En otras palabras, lo que requiere y ordena
14 el decreto ejecutivo, es que la Administración presente a través de la Alcaldía la resolución
15 de la Administración Tributaria ante el Concejo Municipal y éste ordene, mediante acuerdo,
16 la publicación de la tasa de interés semestral. --

17 **OCTAVO:** Que, para el segundo semestre del año 2025 el interés determinado correspondió
18 a un **6,35 % anual**, mismo que según dispone la legislación debe ser modificado al menos
19 cada seis meses y que por tanto se procede así. --

20 **CONSIDERANDO --**

21 **PRIMERO:** Que entre los meses de julio a diciembre del año dos mil veinticinco la tasa
22 básica pasiva que aplicó el Banco Central de Costa Rica muestra un promedio de **3,84 %**
23 mensual, la cual se determina en el cuadro final. --

24 **SEGUNDO:** Que el promedio simple de las tasas activas que utilizaron los bancos
25 comerciales del Estado para los créditos del sector comercio, en ese mismo periodo, muestra
26 un promedio de **6.35 %** mensual, tasa que no excede en más diez puntos porcentuales la tasa
27 básica pasiva del Banco Central de Costa Rica y que igualmente se muestra en el cuadro
28 final. --

29 **TERCERO:** Que, en el análisis realizado, la tasa porcentual que debe aplicar la
30 Municipalidad de Quepos, a partir del día primero de enero del año dos mil veintiséis es de
31 un **6.35 % anual**, misma que deberá ser aplicada en forma inmediata una vez aprobada esta
32 resolución por el Departamento de Gestión Financiera y la Unidad de Gestión de Cobros de
33 la Municipalidad de Quepos, tomado el acuerdo por el Concejo Municipal y publicado en el
34 diario La Gaceta. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7651

**Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028**

1 El detalle del estudio se muestra en el cuadro siguiente: --

**CUADRO PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS
PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026**

MESES 2025	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA BÁSICA PASIVA	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA ACTIVA PARA BANCOS -SECTOR COMERCIO-	DIFERENCIA ENTRE LOS PROMEDIOS TOTALES DE AMBAS TASAS
JULIO	3,90	6,72	2,82
AGOSTO	3,85	6,08	2,23
SETIEMBRE	3,88	6,33	2,45
OCTUBRE	3,84	6,66	2,82
NOVIEMBRE	3,79	6,36	2,57
DICIEMBRE	3,78	5,93	2,15
PROMEDIO TOTAL	3,84	6,35	2,51

2 **POR TANTO --**

3 Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
4 General de la Administración Pública, 77 bis y 78 del Código Municipal, artículo 19 del
5 Decreto Ejecutivo N° 44414-H así como en los artículos 57, 58 y 80 bis del Código de
6 Normas y Procedimientos Tributarios y la información recopilada en la página del Banco
7 Central de Costa Rica publicada entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del año 2024, con
8 respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el
9 pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria, se debe
10 aplicar para el primer semestre del año dos mil veintiséis una tasa de interés del **6.35 %**
11 **anual**, lo que equivale a un **0.53 %** mensual o un **0.02 %** diario. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7652

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Con respecto a la multa por atraso en el pago de los tributos cuya ley lo permita, será de un 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción de mes que se computa a partir del momento en que debió pagarse el tributo, ya sea que lo haya determinado el contribuyente o la misma Municipalidad de Quepos, y nunca superará el 20% (veinte por ciento) de la suma principal adeudada previo cumplimiento del debido proceso. Trasládese esta resolución ante la Alcaldía Municipal para que se presente ante el Concejo Municipal y mediante acuerdo se ordene la publicación en el Diario La Gaceta.--

Atentamente,

Licda. Idania Peña Barahona
Jefe Unidad de Gestión de Cobros

Lic. Moisés Avendaño Loría
Jefe Departamento Gestión Financiera. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Resolución MQ-UGC-093-2026 de Actualización de Tasas de Interés sobre el cargo de multas e intereses moratorios de los diferentes tributos municipales correspondiente al I semestre 2026 de la Municipalidad de Quepos, se autoriza su publicación en el diario oficial La Gaceta para su entrada en vigor legal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-ALCP-GF-014-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Declaraciones de Impuesto de Patentes Año 2026, 2027 y siguientes.--

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para solicitarles la aprobación de aceptación de la recepción de las declaraciones juradas del impuesto de patentes que ingresaron por correo electrónico institucional con fecha igual o inferior al 30 de marzo del 2026 para aquellos patentados que utilizaron ese mecanismo de entrega. --

Todo lo anterior ya que mediante el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 131-2025, celebrada el martes 25 de noviembre del 2025; aprueba que la recepción de declaraciones juradas de Impuestos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7653

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

para el año 2026 y siguientes fuese de la siguiente manera: 1. Utilizando la Plataforma Digital la cual está disponible en la Página Oficial de la Municipalidad de Quepos y su documentación de respaldo. La cual se habilita del 01 de enero al 30 de marzo de cada año. 2. Utilizando la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Quepos de forma física y sus requisitos. 3. Que se declara que solo mediante estas dos formas se podrá realizar la declaración de Impuestos para el año 2026 y siguientes. --

Por tal motivo, en aras de la transparencia institucional, el principio de buena fe, la promoción del desarrollo económico responsable y solidario por parte de la Municipalidad de Quepos se solicita respetuosamente al Concejo Municipal que se apruebe y se habilite para el año 2026 únicamente la recepción de las declaraciones juradas del impuesto de patentes que ingresaron por correo electrónico institucional con fecha igual o inferior al 30 de marzo del 2026 (los cuales por desconocimiento en este 2026 lo realizaron bajo esa vía), esto con el fin de realizar en lo que resta de este periodo 2026 y a principios del 2027, una campaña de información a todos los licenciarios del cantón de Quepos para que la presentación de las declaraciones juradas del impuesto de patentes del 2027 y años siguientes en adelante sean: 1. Utilizando la Plataforma Digital la cual está disponible en la Página Oficial de la Municipalidad de Quepos y su documentación de respaldo. La cual se habilita del 01 de enero al 30 de marzo de cada año. 2. Utilizando la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Quepos de forma física y sus requisitos. 3. Que se declara que solo mediante estas dos formas se podrá realizar la declaración de Impuestos para el año 2027 y siguientes. Y que la municipalidad de Quepos utilice todos los mecanismos de comunicación, difusión y publicidad necesarios (incluyendo el Diario Oficial La Gaceta) para que esto sea de conocimiento de todos los patentados del cantón de cómo se procederá para los años 2027 y siguientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Avalar el procedimiento excepcional de recepción de las declaraciones juradas del impuesto de patentes que ingresaron por correo electrónico institucional con fecha igual o inferior al 30 de marzo del 2026 y ratificar los canales oficiales digitales y físicos para los periodos siguientes. Según lo detalla el Oficio MQ-ALCP-GF-014-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-583-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-069-2026, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7654

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta Referencia MQ-CM-396-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

Por este medio le saludo y a la vez brindo informe técnico, relacionado al señor Rosales Rojas Lenin, cedula de identidad número seis-ciento dieciocho- cuatrocientos cuarenta y cuatro, esto de acuerdo con el Oficio MQ-ALC-482-2026, por lo que detallo lo siguiente:

1-De acuerdo a la base de datos del Sistema Gráfico Municipal, a nombre del señor Rosales Rojas Lenin, cedula de identidad número adeuda por concepto del servicio de recolección de basura, impuesto sobre bienes inmuebles y avisos de cobros de la finca con consecutivo municipal # 901292, misma que se localiza en Colinas del Este, de la escuela 120 metros al norte, la suma principal de ¢278.100.00 (doscientos setenta y ocho mil colones), interés por la suma de ¢100.495.00 (cien mil cuatrocientos noventa y cinco colones), y multa por la suma de ¢29.705.00 (veintinueve mil setecientos cinco colones), por la suma total de ¢608.805.00 (seiscientos ocho mil ochocientos cinco colones), de los periodos comprendidos del IV Trimestre del 2018 hasta el I Trimestre del 2026. --

2- Por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles de la finca sin inscribir # 901292, adeuda la suma principal ¢12.500.00 (doce mil quinientos), interés por la suma de ¢1.500.00 (mil quinientos colones), multa por la suma de ¢2.310.00 (dos mil trescientos diez colones), para un monto total de ¢16.310.00 (dieciséis mil trescientos diez colones), de los periodos comprendidos del I Trimestre del 2024 hasta el IV Trimestre del 2024. --

3- Presenta pendiente de cancelar 04 avisos de cobros, por la suma principal de ¢60.650.00 (sesenta mil seiscientos cincuenta colones), interés por la suma de ¢4.560.00 (cuatro mil quinientos sesenta colones), más multa por la suma de ¢7.555.00 (siete mil quinientos cincuenta y cinco colones). --

4- Por presentar atraso en el pago de los impuesto y servicios, de la finca con consecutivo municipal # 901292, el expediente se trasladó a la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio MQ-UGC-114-2021. --

5- La demanda fue presentada ante el Juzgado de Cobro de Puntarenas, y se encuentra bajo el número de expediente asignado # 25-001039-1207-CJ-1. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7655

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

6-El señor Rosales Rojas Lenin, cédula de identidad seis-cero ciento dieciocho-cuatrocientos cuarenta y cuatro, presenta formulario de solicitud el día 02 de marzo del año dos mil veintiséis, para acogerse al beneficio de Condonación de Deuda, de acuerdo con la Ley 10.359, Apoyo Municipal para Adultos mayores. --

7- A la fecha se está en la tramitación de Convenio de nuestra institución con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). --

8- Después de realizar el convenio con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, y verificar el estatus de pobreza o pobreza extrema, se puede aplicar la Ley 10.359, de los periodos que abarca la ley de los periodos atrasados hasta el II Trimestre del 2023. --

7- Por lo que, a la fecha, lo que está atrasando para poder aplicar la Ley 10.359, al señor Rosales Rojas, es lo de la firma del Convenio con SINIRUBE. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 03. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Es un tema que viene desde hace tiempo y que ya otras municipalidades están aplicando. Mientras tanto, nuestros adultos mayores del cantón siguen sin poder hacer uso de ese incentivo, que considero muy merecido, porque siempre he dicho que el cantón que hoy tenemos fue forjado por esas personas que hoy son adultos mayores. Muchos de nosotros somos dueños de lugares turísticos y nos beneficiamos de ello gracias al trabajo, la visión y el esfuerzo que tuvieron nuestros abuelos y nuestros padres para que hoy Quepos sea un destino turístico. Entonces, qué mejor que devolverle algo al adulto mayor. Además, no es que la municipalidad quiera hacerlo; es que es una obligación establecida por ley. Duele saber que, aunque existe la voluntad de la municipalidad, a veces no se logra la coordinación entre instituciones. Tal vez la municipalidad tiene toda la intención de hacerlo, pero el sistema del IMAS y otros factores terminan enredando el proceso. Y se complica aún más porque, en muchos casos, ni los mismos adultos mayores entienden cómo deben hacerlo. Imagínese, a mí mismo, con 56 años, me cuesta usar un teléfono; ahora pensemos en un adulto mayor, en una época en la que no existían los teléfonos ni las computadoras. Estamos ante una situación en la que hay que ayudarles. Más adelante viene una moción presentada por este servidor, que los compañeros pueden acoger, referente a este caso, porque personalmente, desde la Presidencia de este Concejo, quiero darle seguimiento para que todos los adultos mayores que puedan adquirir este beneficio lo hagan realidad, no a mediano ni a largo plazo, sino a corto plazo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7656

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 Creo que es una obligación de nosotros con las personas que hoy nos tienen aquí. Esa es la
2 idea. Y si esto ya está funcionando en muchas municipalidades, aquí debemos darle el
3 seguimiento requerido para que también sea una realidad en nuestro cantón. Esa era mi
4 reflexión y aporte. -----

5 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Buenas tardes a todos. Esta
6 sería la segunda vez que se presenta una moción sobre este tema, y yo creo que ya tiene más
7 de un año sin que se haya avanzado. La Municipalidad de Orotina ya lo está haciendo.
8 Entonces, ¿cómo es posible que aquí no se pueda firmar un convenio? Aquí está la
9 Trabajadora Social, que ya está esperando que se firme ese convenio para que el adulto mayor
10 llegue directamente aquí. Y, si no se puede de esa manera, entonces habría que ver cómo se
11 puede hacer para que estas personas ya no sean maltratadas, porque existe una ley que los
12 está protegiendo. Deberíamos avanzar en eso. Como dije, esta sería la segunda vez que se
13 presenta una moción al respecto. -----

14 **Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica:** Nada más quiero
15 aclarar algunos aspectos importantes y también dirigirme a la ciudadanía. La ley indicaba
16 que las municipalidades podrían otorgar algún beneficio a los adultos mayores en condición
17 de pobreza o pobreza extrema, a través de un reglamento. Efectivamente, hay un reglamento
18 vigente, y creo que la confusión ha surgido a partir de uno de sus artículos. Si ustedes me lo
19 permiten, con mucho gusto los acompañaré en esa mesa de trabajo, pero quiero adelantar
20 algo y también aclararlo a la ciudadanía. Inclusive, en el ejemplo que se mencionó ahorita
21 del señor Lenin, será el IMAS el que determine su condición. Entonces, con ese certificado,
22 el adulto mayor solo debe presentarlo al área de Trabajo Social, cuya función es verificar que
23 efectivamente el certificado sea correcto. Esa es su función. Yo diría que, si se presenta de
24 esa manera, una respuesta rápida podría darse en una o dos semanas. Sin embargo, eso
25 tendremos que conversarlo más adelante. Me parece que ha habido una falta de
26 comunicación, porque donde sí creo que podríamos haber cometido un error es en no haberle
27 dicho claramente a la gente, a los usuarios, que el reglamento establece ese procedimiento.
28 Señor presidente y compañeros, claramente lo dice: la persona tiene que venir con el
29 certificado del IMAS. Creo que ha habido una confusión. Tal vez, cuando se habla del
30 convenio con el IMAS, eso podría servir para que ellos estén enterados, porque ese es otro
31 tema. Puede ser que el IMAS no conozca nuestro reglamento, y ahí podría estar el problema:
32 que no lo conozcan y que, por eso, cuando la gente llega a solicitar este beneficio, no sean
33 tan ágiles o no los atiendan como deben. Pero todo esto, señor presidente, es apenas un
34 preámbulo. Dirigiéndome también a la gente que nos escucha, considero que todos estos
35 temas podemos tratarlos en la mesa de trabajo. Y, como le repito, ahí estaré presente, si Dios
36 lo permite, acompañándolos a ustedes. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7657

**Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028**

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Muchas gracias, don Lutgardo. Muy acertado su comentario. Usted hace referencia a un tema de posible falta de comunicación entre el IMAS y la municipalidad, y precisamente eso es lo que se requiere: una articulación entre instituciones, que nos pongamos de acuerdo, porque si no nos ponemos de acuerdo entre nosotros mismos, mucho menos se van a poner de acuerdo los adultos mayores que están en sus casas y que no saben cuál es el procedimiento. Esa es la idea: esa articulación es vital. Usted lo acaba de decir: posiblemente el IMAS no conoce el reglamento que tenemos, y de ahí parte que las trabajadoras sociales hayan enviado correos y no les respondan, además de muchas otras inconsistencias que existen y que vamos a tocar ese día en esa mesa de trabajo, tal como se verá más adelante en esta sesión. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UGC-069-2026, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros. Remítase el mismo a FECON, como respuesta la gestión presentada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-584-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-214-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-554-2026 --

Referencia: MQ-CM-455-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

Quien suscribe. Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-554-2026. esta Asesoría Jurídica indica que las propiedades que colindan con el plano P-734803-I988 a nombre de Alexa Duran Conejo, no pertenecen a la Municipalidad de Quepos según oficio MQ-UCYT-071-2026 de la Unidad de Catastro y Topografía (adjunto a este documento). Por lo que la Municipalidad no podría vender la porción solicitada por la administrada ya que no cuenta con una propiedad que colinde con el plano antes mencionado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7658

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 12 EL CONCEJO ACUERDA: Recibir el informe MQ-AJ-214-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, acoger los criterios y Comunicar a la administrada como respuesta a su gestión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-174-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta nota sin número Heilyn Ortega González. --

Referencia: MQ-CM-459-26-2024-2028 --

Estimados (as) Señores (as): --

Quien suscribe. Patricia Bolaños Murillo. en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, que una vez vistas las observaciones realizadas por la señora Heilyn Ortega las mismas han sido analizadas y serán valoradas dentro de las etapas y el cronograma de las mejoras del malecón que son coordinada por esta Alcaldía y el Departamento a cargo, para ser implementadas eventualmente cuando exista el respectivo contenido presupuestario. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Recibir el informe MQ-AJ-ALC-OAJ-174-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, comuníquese a la administrada como respuesta a su gestión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 06. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-177-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta MQ-CM-479-26-2024-2028. --

Referencia: Expediente 26-002882-0007-CC) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7659

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 Estimados (as) Señores (as): --

2 Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad
3 de Quepos, que una vez visto el acuerdo 03. Artículo Quinto. Lectura de Correspondencia,
4 esta Alcaldía indica que ya se brindó una respuesta a la resolución 2026012264 bajo el
5 expediente 26-002882-0007-c0 el día 24 de abril de 2026. - **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-AJ-
8 ALC-OAJ-177-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal
9 de la Alcaldía y darse por informado que la Administración Municipal ya cumplió con el
10 requerimiento judicial respectivo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
11 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
12 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias**
13 **Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y**
14 **Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

15 **Informe 07.** Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-191-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños
16 Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

17 Asunto: Se traslada Reclamo Administrativo, petición de reforma reglamentaria y solicitud
18 de corrección. --

19 Referencia: Rosa Daniella León Hernández --

20 Estimados (as) Señores (as): --

21 Quien suscribe. Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad
22 de Quepos. real i/o formal traslado del Reclamo Administrativo, petición de reforma
23 reglamentaria y solicitud de corrección, remitido por la señora Rosa Daniella León
24 Hernández respecto a los parquímetros para que la petitoria sea evaluada por este Órgano
25 Colegiado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

26 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
27 Permanente de Asuntos Jurídicos el reclamo Administrativo, petición de reforma
28 reglamentaria y solicitud de corrección remitido por la señora Rosa Daniella León
29 Hernández, para estudio y criterio técnico. Solicitar la programación de una mesa de trabajo
30 con la Administración Municipal para tratar el tema del Reglamento de parquímetros, y que
31 cuando el tema sea estudiado en comisión se presente la Asesoría Jurídica, Departamento de
32 Gestión Financiera, la empresa de los parquímetros, además los asesores de fracciones,
33 Regidores y Síndicos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**
34 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7660

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 08. Oficio MQ-DGF-038-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MARZO 2026. --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loria, mayor, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de marzo del 2026. Es importante indicar que los ingresos del mes de marzo del 2026 fueron por un monto ₡548.139.642,27 y los egresos del mes de marzo del 2026 por un monto de ₡306.807.445,93; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en marzo del 2026 de ₡241.332.196,34. --

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta marzo del 2026 que fueron de ₡1.958.271.960,98 y ₡1.005.710.329,9 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta marzo del 2026 de ₡952.561.631,07. --

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de marzo del 2026 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de marzo del 2026.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de marzo del 2026.pdf”). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7662

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 Anexo 2: Acumulado de egresos al mes de marzo del 2026

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE MARZO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A MARZO 2026			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Marzo de 2026	Egresos acumulados a Marzo del 2026	
Administración General			
Remuneraciones	93 096 063,86	299 235 380,63	29,75%
Servicios	4 213 551,32	20 861 352,05	2,07%
Materiales y Suministros	2 351 316,90	2 388 880,94	0,24%
Bienes Duraderos	664 051,68	1 371 051,57	0,14%
Transf. corrientes	7 647 666,00	8 277 010,00	0,82%
Sub-Total Administración General	107 972 649,76	332 133 675,19	33,02%
Auditoría Interna	7 021 947,85	22 106 491,73	2,20%
Sub-Total Auditoría	7 021 947,85	22 106 491,73	2,20%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	114 994 597,61	354 240 166,92	35,22%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos (AHORA ES EL 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS)	12 236 964,52	43 943 845,18	4,37%
Recolección de Basura (AHORA ES EL 07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	1 646 621,00	82 331 060,00	8,19%
Mantenimiento de Caminos y Calles (AHORA ES EL 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES)	4 844 052,72	15 892 825,55	1,58%
Mantenimiento de Cementerios (AHORA ES EL 04 CEMENTERIOS)	1 243 160,90	3 939 307,29	0,39%
Parques, Obras y Ornato (AHORA ES EL 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO)	-	137 814,17	0,01%
Mercados, Plazas y Ferias (AHORA ES EL 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS)	8 193 494,72	29 251 253,41	2,91%
Educativos, Culturales y Deportivos (AHORA ES EL 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS)	1 549 090,50	6 878 654,60	0,68%
Servicios Sociales y Complementarios (AHORA ES EL 17 SERVICIOS SOCIALES)	18 758 755,65	60 425 293,30	6,01%
Estacionamiento y Terminales (AHORA ES EL 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES)	69 170,00	961 788,51	0,10%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (AHORA ES EL 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE)	15 499 444,37	45 852 369,89	4,56%
Seguridad Vial (AHORA ES EL 15 SEGURIDAD VIAL)	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal (AHORA ES EL 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL)	24 607 151,23	68 116 794,78	6,77%
Protección del Medio Ambiente (AHORA ES EL 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)	6 127 375,99	21 070 679,72	2,10%
Desarrollo Urbano (AHORA ES EL 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)	26 075 641,67	90 011 872,39	8,95%
Atención de Emergencias del Cantón (AHORA ES EL 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES)	18 982 600,00	18 982 600,00	1,89%
Total Programa II: Servicios Comunes	139 833 523,27	487 796 158,79	48,50%
Programa III: Inversiones			
Proyecto de Vías de Comunicación 1 Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.01.01)	46 789 911,40	146 935 256,30	14,61%
Proyecto Comunal 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular	3 397 784,35	10 202 355,85	1,01%
Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.02.04)			
Proyecto Comunal 6 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.02.06)	97 500,00	3 315 000,00	0,33%
Proyecto Comunal 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa	398 564,70	803 908,64	0,08%
Proyecto Comunal 12 Mejoras en Instalaciones Municipales	1 295 564,60	2 116 343,41	0,21%
Proyecto Comunal 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos	-	301 140,00	0,03%
Total Programa III: Inversiones	51 979 325,05	163 674 004,20	16,27%
TOTAL DE EGRESOS DE MARZO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A MARZO 2026	306 807 445,93	1 005 710 329,91	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

2

3

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7663

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Recibir y aprobar el informe MQ-DGF-038-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-CI-003-2026, remitido por los funcionarios Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal, como parte de la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Ruth Hidalgo Pérez para compra de lote municipal ubicado en Barrio los Ángeles, finca municipal número 613555-000. --

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. --

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora **Ruth Hidalgo Pérez** cedula n° **6-0230-0528**, expediente **AN-01**, plano número **P-1168783-2007**, ha cumplido con los siguientes requisitos: --

- Solicitud de avalúo. --
- Ocupante del terreno. --
- Plano catastrado con área de 266.88 m² --
- Avalúo número **A-003-AN-2024** por un área de **266.88 m²** y la suma de **C266 880.00**
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago de contado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Se aprueba en todos sus términos el oficio número MQ-CI-003-2026 de la Comisión Interdisciplinaria: Aprobar la segregación a favor de la señora Ruth Hidalgo Pérez cédula 6 0230 0528, bajo el rubro de venta de lote municipal, que se realiza para brindar vivienda al adquirente y no se encuentra sujeto a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7664

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

procedimiento de contratación administrativa. Se solicita a la interesada; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Cancelación del monto indicado en el avalúo A-003-AN-2024. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación de la finca municipal número 6-13555-000, plano P-1168783-2007, gastos que correrán por cuenta de la interesada. Lo anterior supeditado a la revisión final por parte de la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN ---**

Informe 10. Oficio MQ-CI-004-2026, remitido por los funcionarios Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal, como parte de la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Imelda Jiménez Jiménez para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-230385-000. --

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. --

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora **Imelda Jiménez Jiménez** cedula n° **6-0842-0749**, expediente **CNP-047**, finca **número 6-230385-000 plano catastrado P-2028033-2018**, ha cumplido con los siguientes requisitos: --

- Solicitud de avalúo. --
- Ocupante del terreno. --
- Plano catastrado con área de 203.00 m² --
- Avalúo número **A-004-CNP-2026** por un área de **203.00 m²** y la suma de **¢1 967 603.00** --
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago de contado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7665

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Se aprueba en todos sus términos el oficio número MQ-CI-004-2026 de la Comisión interdisciplinaria: Aprobar la segregación a favor de la señora Imelda Jiménez Jiménez, cédula 6 0842 0749, bajo el rubro de venta de lote municipal, que se realiza para brindar vivienda al adquirente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. Se solicita a la interesada; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Cancelación del monto indicado en el avalúo A-004-CNP-2024. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación de la finca municipal número 6-230385-000, plano P-2028033-2018, gastos que correrán por cuenta de la interesada. Lo anterior supeditado a la revisión final por parte de la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 11. Oficio MQ-CI-005-2026, remitido por los funcionarios Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal, como parte de la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Beleyda Chaves González para compra de lote municipal ubicado en Barrio CNP, finca municipal número 6-230419-000. --

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. --

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora **Beleyda Chaves González** cedula n° **6-0340-0375**, expediente **CNP-045**, finca **número 6-230419-000 plano catastrado P-2054086-2018**, ha cumplido con los siguientes requisitos: --

- Solicitud de avalúo. --

- Ocupante del terreno. --

- Plano catastrado con área de 217.00 m² -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7666

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

- Avalúo número **A-003-CNP-2026** por un área de **217.00 m²** y la suma de **C2 103 300.00 --**
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago de contado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Se aprueba en todos sus términos el oficio número MQ-CI-005-2026 de la Comisión Interdisciplinaria: Aprobar la segregación a favor de la señora Beleyda Chavez González, cédula 6 0340 0375, bajo el rubro de venta de lote municipal, que se realiza para brindar vivienda al adquiriente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. Se solicita a la interesada; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Cancelación del monto indicado en el avalúo A-003-CNP-2024. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación de la finca municipal número 6-230419-000, plano P-2054086-2018, gastos que correrán por cuenta de la interesada. Lo anterior supeditado a la revisión final por parte de la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 12. Oficio MQ-CI-007-2026, remitido por los funcionarios Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal, como parte de la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Miguel Cubillo Cubillo para compra de lote municipal ubicado en San Rafael de Cerros, finca municipal número 6-24870-000. --

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. --

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor **Miguel Cubillo Cubillo** cedula n° **6-0143-0320**, expediente **SR-052**, **Croquis del topógrafo Mainor Guadamuz**, ha cumplido con los siguientes requisitos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7667

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

- Solicitud de avalúo. --
- Ocupante del terreno. --
- Croquis topográfico con área de 285.00 m² --
- Avalúo número E-013-ce-2024 por un área de 285.00 m² y la suma de C\$342 000 .00
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago contado. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Se aprueba en todos sus términos el oficio número MQ-CI-007-2026 de la Comisión: Aprobar la segregación a favor del señor Miguel Cubillo, cédula 6 0143 0320, bajo el rubro de venta de lote municipal, que se realiza para brindar vivienda al adquirente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. Se solicita a la interesada; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Plano catastrado, referente al expediente SR-052 Cancelación del monto indicado en el avalúo E-013-ce-2024. Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación de la finca municipal número 6-24870-000, gastos que correrán por cuenta del interesado. Lo anterior supeditado a la revisión final por parte de la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. --**

Informe 13. Oficio MQ-CI-008-2026, remitido por los funcionarios Ing. David Valverde Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal, como parte de la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Juan Luis Chaves Espinoza para compra de lote municipal ubicado en San Rafael de Cerros, finca municipal número 6-24870-000. --

En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01-2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. --

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor **Juan Luis Chaves Espinoza** cedula n° 6-0288-0032, expediente SR-058, Plano P-600490-1999, ha cumplido con los siguientes requisitos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7668

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

- 1 • Solicitud de avalúo. --
- 2 • Ocupante del terreno. --
- 3 • Plano catastrado con área de 279.00 m² --
- 4 • Avalúo número E-002-CE-2024 por un área de 238.47 m² y la suma de C\$286 164.00
- 5 • Carta de aceptación del avalúo y forma de pago contado. - HASTA AQUÍ LA
- 6 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Se aprueba en todos sus términos el
8 oficio número MQ-CI-008-2026 de la Comisión: Aprobar la segregación a favor del señor
9 Juan Luis Chaves Espinoza, cédula 6 0288 0032, bajo el rubro de venta de lote municipal,
10 que se realiza para brindar vivienda al adquiriente y no se encuentra sujeto a procedimiento
11 de contratación administrativa. Se solicita a la interesada; presente ante la Alcaldía
12 Municipal; lo siguiente: Cancelación del monto indicado en el avalúo E-002-CE-2024. Se
13 autoriza a la Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de
14 segregación de la finca municipal número 6-24870-000, plano P-600490-1999, gastos que
15 correrán por cuenta del interesado. Lo anterior supeditado a la revisión final por parte de la
16 Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
17 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
18 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias**
19 **Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y**
20 **Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.¹ -**

21 **Informe 14.** Oficio MQ-CI-006-2026, remitido por los funcionarios Ing. David Valverde
22 Suarez, jefe Unidad de Bienes Inmuebles, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría
23 Jurídica y Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social
24 Municipal, como parte de la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de
25 valores en fincas municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

26 **Asunto:** Solicitud de Antonia Fallas Villalobos para compra de lote municipal ubicado en
27 Barrio CNP, finca municipal número 6-230412-000. --

28 En atención al acuerdo n°02, Artículo Único "Modificación Presupuestaria N° 01-2022
29 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales" adoptado por el Concejo
30 Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de
31 febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades
32 municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7669

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos de la señora **Antonia Fallas Villalobos** cedula n° **6-0082-0046**, expediente **CNP-034**, finca número **6-230412-000 plano catastrado P-2056070-2018**, ha cumplido con los siguientes requisitos: --

- Solicitud de avalúo. --
- Ocupante del terreno. --
- Plano catastrado con área de 197.00 m²--
- Avalúo número **A-003-CNP-2026** por un área de **197.00 m²** y la suma de **€1 909 448.11--**
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago mediante bono de vivienda modalidad compra de lote y construcción, por lo que necesitan opción de compra para dicho trámite. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Se aprueba en todos sus términos el oficio número MQ-CI-006-2026 de la Comisión Interdisciplinaria: 1. Aprobar la solicitud de una opción de compra – venta a favor de la señora Antonia Fallas Villabos, cédula 6 0082 0046, para la compra del inmueble municipal folio real 6 230412 – 000, plano catastrado P - 2056070 – 2018, por el monto de €1.909.448.11 según avalúo N° A – 003 –CNP – 2026. 2) Establecer el plazo de un año para dicha opción de compra – venta. 3) Autorizar a la Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, a suscribir la opción de compraventa en favor de la Administrada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-615-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-106-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

En atención al oficio **MQ-ALC-247-2026**, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal **MQ-CM-159-26-2024-2028**, referente a la solicitud de construcción de una casetilla o sala de espera contigua al Puesto de Salud de Damas, esta Jefatura procede a emitir el siguiente criterio técnico: --

Antecedentes -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7670

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Que la solicitud planteada tiene como finalidad dotar a los usuarios del EBAIS de un espacio digno, seguro y adecuado, evitando su permanencia a la intemperie en condiciones climáticas adversas, tal como se desprende del acuerdo municipal y la gestión presentada por la Dirección Médica del Área de Salud de Quepos. --

Inspección técnica --

Que conforme al **informe de inspección N.º MQ-UDI-VIAL-079-2026**, emitido por el inspector **Wilson Pérez**, se realizó verificación en sitio de la ubicación propuesta para la construcción de la casetilla, determinándose que: --

- La obra **no invade el derecho de vía** de la calle municipal adyacente. --
- La ubicación propuesta **no interfiere con la circulación vehicular ni peatonal**. --
- Las condiciones del sitio permiten el desarrollo del proyecto sin afectación a la infraestructura vial existente. --

Criterio técnico --

En virtud de lo anterior, y analizados los antecedentes, esta Jefatura concluye que: --

- **No existe impedimento técnico** desde el punto de vista de infraestructura vial para la ejecución del proyecto en la ubicación propuesta. --
- La obra representa un **beneficio directo para la comunidad**, al mejorar las condiciones de espera de los usuarios del servicio de salud. --
- La intervención es **compatible con el entorno urbano existente**, siempre que se respeten las condiciones constructivas y de seguridad correspondientes. --

Conclusión --

Por lo tanto, **esta Jefatura emite criterio técnico favorable** para la construcción de la casetilla de espera del EBAIS Damas, en la ubicación solicitada. --

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo solicitado por la Alcaldía y al acuerdo del Concejo Municipal, y considerando que se ha verificado técnicamente la no afectación al derecho de vía. --

Se recomienda que la ejecución del proyecto se realice conforme a la normativa constructiva vigente y bajo las medidas de seguridad necesarias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7671

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

Sin otro particular, quedo atento a cualquier coordinación adicional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y avalado el criterio técnico MQ-DGI-106-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Se traslada a la Administración Municipal para la supervisión administrativa correspondiente del proyecto Construcción de Casetilla de espera en el EBAIS DE DAMAS. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 16. Oficio MQ-VP-28-2026, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Visita de los alcaldes de la Zona de los Santos. --

Estimados señores --

Por este medio le comunico la visita que van a realizar los alcaldes de la Zona de los Santos el próximo viernes 15 de mayo 2026 a la 9:00 am en el salón de Sesiones Municipalidad de Quepos. --

1. En el 2016 la administración Bolaños Murillo comenzó los tramites de la {Ruta Turística Paso De Los Indios}. --

2. Los alcaldes de la Zona de los Santos liderada por alcalde de Tarrazu Fernando Portugal Parra, quieren darle continuidad a este proyecto ya que beneficiaría ambas regiones. --

3. La invitación es para los alcaldes de Parrita, Garabito, Quepos, además los compañeros Regidores de Quepos, INDER, Camara de Industria y Comercio, CANATUR, ICT. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Recibir y agradecer la invitación extendida por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal. **Se aprueba lo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7672

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente
2 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).
3 Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo
4 Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO
5 DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

6 ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

7 **Iniciativa 01.** Presentada por el regidor Hugo Arias Azofeifa, documento que textualmente
8 dice: - (...) -----

9 MOCIÓN

10 El Regidor Propietario somete a conocimiento del Concejo Municipal de Quepos la siguiente
11 moción: --

12 CONSIDERANDOS --

13 1. Que la Ley N. 0 10359 establece lineamientos para la atención integral de poblaciones
14 en condición de vulnerabilidad, incluyendo la articulación interinstitucional con el Instituto
15 Mixto de Ayuda Social (IMAS) y las municipalidades. --

16 2. Que resulta fundamental para el cantón de Quepos contar con un canal de
17 comunicación permanente entre el IMAS, la Administración Municipal, los Regidores y las
18 unidades técnicas vinculadas al trabajo social y al adulto mayor, a fin de garantizar la correcta
19 aplicación de la Ley. --

20 3. Que la creación de una mesa de trabajo interinstitucional permitirá coordinar
21 acciones, dar seguimiento a programas sociales, y fortalecer la atención de las necesidades
22 de las personas adultas mayores y de las familias en condición de pobreza o riesgo social. --

23 4. Que la participación activa de los regidores y de la Administración Municipal asegura
24 la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la implementación de políticas
25 públicas en beneficio de los munícipes. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7673

**Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028**

5. Que la articulación con la Unidad Técnica de Trabajo Social y Adulto Mayor es esencial para dar soporte técnico y seguimiento a los acuerdos que se adopten en el marco de la Ley N. 0 10359. --

POR TANTO --

1. Crear una Mesa de Trabajo Interinstitucional en el cantón de Quepos, integrada por: --

- Representantes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en el cantón. --
- Los Regidores del Concejo Municipal de Quepos. --
- La Administración Municipal. --
- La Unidad Técnica vinculada al Trabajo Social y al Adulto Mayor. --

2. Establecer como objetivo principal de esta Mesa de Trabajo la creación de un canal de comunicación permanente y la coordinación de acciones para la aplicación efectiva de la Ley N. 0 10359 en el cantón de Quepos. --

3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique este acuerdo a las instituciones y dependencias mencionadas, convocándolas a la primera sesión de trabajo en fecha próxima de la Comisión de Asuntos Sociales. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N O 169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N 027 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N O 7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. --
- ✓ Artículo 1 de la Ley 10283 como fundamento de la competencia municipal. --
- ✓ Artículo 2 y siguientes como respaldo de la obligación de administración y coordinación. Señala que la Unidad Técnica Ejecutora es el instrumento previsto por la Ley para dar seguimiento a los objetivos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7674

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Convocar a mesa de trabajo para conversar respecto a la iniciativa 01 Presentada por el regidor Hugo Arias Azofeifa, para el 02 de junio de 2026, a las 10:00am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para lo cual se traslada esta iniciativa a la COMUDAM. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Iniciativa 02. Presentada por el regidor Hugo Arias Azofeifa, documento que textualmente dice: - (...) -----

MOCIÓN PARA CONVOCAR UNA MESA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DE LA TASA MUNICIPAL POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y SU IMPACTO EN PEQUEÑOS COMERCIANTES Y ZONAS RURALES DEL CANTÓN DE QUEPOS. --

CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS --

Proponente: --

- **Hugo Arias Azofeifa--**

El suscrito, Hugo Arias Azofeifa, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Quepos, presento formalmente la siguiente moción: --

CONSIDERANDO: --

1. Que la Municipalidad, conforme al Código Municipal, tiene a su cargo el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales, incluyendo la prestación, organización, vigilancia y control de los servicios públicos municipales. --
2. Que dentro de las atribuciones municipales se encuentra la aprobación de tasas, precios y contribuciones por los servicios municipales, debiendo dichas decisiones atender criterios de razonabilidad, proporcionalidad, sostenibilidad financiera del servicio, interés público local y realidad socioeconómica de las personas contribuyentes. --
3. Que el servicio de recolección de basura constituye un servicio público municipal esencial, cuya adecuada prestación debe garantizarse de forma continua, eficiente, sostenible y técnicamente financiada, sin dejar de valorar el impacto económico que su cobro puede generar en sectores vulnerables, pequeños comerciantes, emprendimientos locales y comunidades rurales del cantón. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7675

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

4. Que esta Presidencia ha recibido inquietudes y manifestaciones de preocupación de pequeños comerciantes y personas vecinas de zonas rurales del cantón, en relación con el monto que actualmente se está cobrando por concepto de tasa de recolección de basura, señalándose posibles afectaciones económicas y diferencias en la realidad operativa, comercial y territorial de dichas comunidades. --
5. Que el Concejo Municipal debe promover espacios de análisis, participación, diálogo y coordinación institucional que permitan revisar técnicamente la estructura, metodología, clasificación, cobro y eventual actualización de la tasa municipal por recolección de basura, sin comprometer la sostenibilidad financiera del servicio ni la legalidad de los ingresos municipales. --
6. Que resulta conveniente y oportuno conformar una mesa de trabajo con participación de la Administración Municipal, las áreas técnicas competentes, representantes del Concejo Municipal, síndicos, representantes de pequeños comerciantes y comunidades rurales, con el propósito de analizar el tema de manera integral y formular recomendaciones concretas. --
7. Que el Código Municipal reconoce la participación activa, consciente y democrática de las personas vecinas en las decisiones del gobierno local, así como la facultad de los regidores de formular mociones y proposiciones ante el Concejo Municipal.--

POR TANTO, MOCIONO FORMALMENTE PARA QUE SE ACUERDE: --

1. **Convocar una mesa de trabajo institucional y participativa** con la finalidad de realizar una revisión integral de la tasa municipal que se cobra por concepto del servicio de recolección de basura en el cantón de Quepos, especialmente respecto de su impacto en pequeños comerciantes, emprendimientos locales y zonas rurales. --
2. **Solicitar a la Administración Municipal** que, por medio de las dependencias técnicas competentes, presente ante dicha mesa de trabajo un informe técnico, financiero y administrativo que contemple, al menos, los siguientes aspectos> --
 - a. La metodología utilizada para la determinación de la tasa de recolección de basura. --
 - b. La clasificación actual de usuarios residenciales, comerciales, institucionales, rurales u otras categorías aplicables. --
 - c. Los costos reales del servicio, incluyendo recolección, transporte, disposición final, operación, personal, mantenimiento y demás componentes asociados.
 - d. El comportamiento de ingresos, morosidad y sostenibilidad financiera del servicio. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7676

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

- 1 e. La eventual existencia de impactos diferenciados en pequeños comerciantes
2 y comunidades rurales. --
- 3 f. Las posibles alternativas técnicas, administrativas o reglamentarias para
4 ajustar, revisar o mejorar la estructura tarifaria, si legal y técnicamente
5 procediere. --
- 6 3. **Integrar la mesa de trabajo**, al menos, con la participación de: --
- 7 a. La Presidencia del Concejo Municipal o la persona regidora que EL Concejo
8 Municipal designe. --
- 9 b. La Alcaldía Municipal o la persona funcionaria que esta designe. --
- 10 c. La dependencia municipal encargada del servicio de recolección de residuos
11 sólidos. --
- 12 d. La Dirección Financiera, Departamento de Cobros, Administración Tributaria
13 o dependencia competente en materia de tasas municipales. --
- 14 e. La Asesoría Legal municipal que corresponda, para el análisis jurídico de
15 eventuales propuestas. --
- 16 f. Representantes de pequeños comerciantes del cantón. --
- 17 g. Síndicos y representantes de comunidades rurales que se estimen
18 directamente afectadas. --
- 19 h. Cualquier otra dependencia técnica que la Administración Municipal
20 considere necesaria. --
- 21 4. **Solicitar a la Administración Municipal** que coordine la convocatoria inicial de la
22 mesa de trabajo en un plazo máximo de **[quince / treinta] días hábiles** contados a
23 partir de la firmeza del presente acuerdo, debiendo comunicar fecha, hora, lugar y
24 modalidad de la reunión a las personas e instancias convocadas. --
- 25 5. **Disponer que la mesa de trabajo tenga como objetivo principal** formular
26 recomendaciones técnicas, financieras y jurídicas sobre la tasa de recolección de
27 basura, incluyendo, si correspondiere, propuestas de revisión, actualización,
28 reclasificación, gradualidad, mecanismos diferenciados o medidas de mejora en la
29 gestión del cobro y prestación del servicio. --
- 30 6. **Solicitar que, una vez realizadas las sesiones de trabajo necesarias**, la
31 Administración Municipal remita al Concejo Municipal un informe de resultados y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7677

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

recomendaciones, para conocimiento, análisis y eventual adopción de los acuerdos que correspondan conforme a derecho. --

7. **Aclarar expresamente** que la presente moción no implica por sí misma la suspensión, modificación automática, eliminación o reducción de la tasa vigente por recolección de basura, sino la apertura de un proceso de revisión técnica, jurídica, financiera y participativa que permita valorar alternativas dentro del marco de legalidad, sostenibilidad del servicio e interés público cantonal. --

8. **Comuníquese el presente acuerdo** a la Alcaldía Municipal, a las dependencias administrativas y técnicas competentes, a los síndicos municipales y a las organizaciones o representantes de pequeños comerciantes que se estimen pertinentes para los efectos correspondientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Qué bueno que la gente se dé cuenta de que nosotros, como Concejo, buscamos la mejoría para todos. Si bien es cierto esto fue algo que aprobamos, no estamos quitándolo, pero siempre vamos a ir en procura de mejores condiciones para todos. Cuando esto se nos presentó, había un razonamiento bastante lógico; sin embargo, creemos que, a estas alturas, después de ya entrar en función, podríamos estar hablando de algo mucho mejor para el cantón y para el área, porque ahí podríamos analizar cuestiones con mayor propiedad. ¿Por qué? Porque, si bien es cierto, el costo del acarreo de la basura hasta Puntarenas sale muy caro, podríamos estar hablando de movilizar un poco más esta acción hacia el sector privado o hacia la misma municipalidad, en los entornos. Es decir, pensar en un lugar donde pudiéramos procesar la basura, donde pudiéramos llevar a cabo ese trabajo y no tener que trasladarla hasta Puntarenas. O bien, qué tal si Jacó, Parrita y Quepos se ponen de acuerdo, y el INDER aprueba un proyecto para toda la región, porque es una sola región: los tres cantones. Entonces, en medio de todo eso, creemos que, con una buena mesa de trabajo, ya no pensando tanto en el objetivo y la tarifa como anteriormente, sino más bien en cómo mejorar, podríamos avanzar. Porque, si bien es cierto, a estas alturas todavía hay un déficit en el servicio de recolección de basura, y eso es impropio. Sabemos que todo servicio que la municipalidad opera o brinda al público tiene que andar con un 10% por encima de los costos, y más bien todavía estamos abajo. Entonces, en esa medida, una moción como esta que presenta el señor presidente, creemos que puede permitirnos sacarles todavía más provecho a las cosas y hacer algo mejor por el cantón y por el área. Se podría pensar, entonces, que no se trata de echar abajo las cosas por echarlas abajo, ni porque nosotros hagamos una cosa un día y luego queramos taparla. No. Lo que queremos es mejorar. Ya lo probamos, y ahorita hay un disgusto general. Uno, como

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7678

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

regidor, se da cuenta porque la gente llega a reclamarle; y, si bien es cierto, la municipalidad ni siquiera está recuperando todavía el 100%, sí somos conscientes de que podríamos hacer algo más y no quedarnos en que ya se hizo y ahí quedó. Podemos, como gente que tiene asesores y una parte técnica en la municipalidad, además de la parte legal, lograr entre todos algo muy bueno para todos, y este problema se podría resolver de una mejor manera, trayendo cosas buenas para todos. Así que no lo tomen como una cuestión de que estamos haciéndonos un pulso con alguien. No. Lo que queremos es mejorar, y una mesa de trabajo es la mejor forma, la más inteligente y la más sabia. Yo creo que va a traer muy buenos resultados. Muchísimas gracias. -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 02, presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, se queda a espera de la fecha de programación por parte de la Administración Municipal de la mesa de trabajo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez.** -----

Iniciativa 03. Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa y José Manuel Jara Mora, documento que textualmente dice: - (...) -----

MOCIÓN --

El Regidor Propietario somete a conocimiento del Concejo Municipal de Quepos la siguiente moción: --

CONSIDERANDO: --

1. Que el artículo 13 inciso b) del **Código Municipal de Costa Rica** faculta al Concejo Municipal para dictar acuerdos en beneficio del interés público y la adecuada prestación de servicios comunales. --
2. Que el artículo 4 del mismo cuerpo normativo establece como principio rector la **satisfacción de las necesidades colectivas**, garantizando el acceso equitativo a servicios públicos. --
3. Que la **terminal de buses municipal original**, ubicada junto al Mercado Municipal, fue recientemente reabierta tras trabajos de reparación, brindando acceso y salida a rutas internas del cantón y hacia cantones vecinos como Pérez Zeledón, Parrita, Jacó y demás con destino final en San José. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7679

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

- 1 4. Que dicha terminal fue diseñada en su momento para un Quepos con condiciones
2 demográficas y turísticas muy distintas a las actuales, contando con espacios para un
3 promedio reducido de espacios para buses, lo cual resulta insuficiente frente al
4 incremento poblacional, turístico, residencial y hotelero de la última década. --
- 5 5. Que la saturación de la terminal genera atrasos, caos vial y malestar tanto en usuarios
6 de buses como en turistas y conductores de vehículos particulares, afectando la
7 movilidad urbana y la calidad del servicio público de transporte. --
- 8 6. Que la concentración de tantas líneas de buses en un espacio reducido provoca: --
- 9 o **Para los concesionarios o empresas de transporte:** dificultades operativas,
10 atrasos en la programación de salidas y pérdidas económicas por la falta de
11 fluidez en la operación. --
- 12 o **Para los usuarios:** esperas prolongadas, incomodidad en el abordaje y
13 disminución en la calidad del servicio. --
- 14 o **Para los demás vehículos particulares y de servicio:** congestión vial, presas
15 prolongadas y afectación a la movilidad urbana en el centro de Quepos. --
- 16 7. Que existe una **nueva edificación conocida como la “nueva parada” o terminal de**
17 **buses de Quepos**, utilizada temporalmente mientras se reparaba la antigua terminal,
18 la cual puede ser destinada nuevamente para mejorar la organización del servicio.
- 19 8. Que hasta el momento dicho espacio ha sido utilizado por algunos munícipes como
20 estacionamiento en la modalidad mensual, situación que se mantendría bajo el
21 derecho que les asiste en cualquier espacio ordinario de estacionamiento o en los
22 demás destinados para este uso, conforme al **Reglamento Municipal vigente**. --
- 23 9. Que, conforme a los principios de **interés público, eficiencia administrativa y**
24 **movilidad sostenible**, corresponde al Concejo Municipal adoptar medidas que
25 optimicen el uso de la infraestructura existente en beneficio de la comunidad.
- 26 10. **Principio de Interés Público: LGAP, Artículo 3:** “La Administración Pública está
27 al servicio de los intereses generales y actúa con sometimiento pleno a la ley y al
28 derecho. **Código Municipal, Artículo 4:** “El municipio tiene como fin la satisfacción
29 de las necesidades colectivas de la población local.” La moción se orienta a garantizar
30 un servicio de transporte público ordenado y accesible, priorizando el bienestar
31 colectivo sobre intereses particulares. --
- 32 11. **Principio de Movilidad Sostenible: Código Municipal, Artículo 13 inciso b):**
33 **faculta al Concejo a dictar acuerdos en beneficio de la comunidad. LGAP, Artículo**
34 **4:** establece que la Administración debe actuar conforme a los principios de
35 razonabilidad y eficiencia. La redistribución de rutas entre la terminal original y la
36 nueva parada busca reducir la congestión vial y mejorar la sostenibilidad del
37 transporte urbano. --
- 38 12. **Principio de Proporcionalidad. LGAP, Artículo 11:** “Los actos administrativos
39 deben ser adecuados, necesarios y proporcionales a los fines que los justifican.” La
40 medida es adecuada (responde al problema de saturación), necesaria (no hay

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7680

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

alternativa inmediata más eficaz) y equilibrada (respeta derechos de munícipes con estacionamiento, reubicándolos en espacios ordinarios u otra zona existente de la misma naturaleza). --

13. Principio de Eficiencia Administrativa. LGAP, Artículo 4: “La Administración debe actuar con eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.” La reapertura de la nueva parada aprovecha infraestructura ya existente, evitando costos adicionales y optimizando recursos municipales. --

POR TANTO:

1. Trasladar el asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su pronta atención, así se genere un estudio y análisis en el debido dictamen. --
2. **Analizar el disponer la reapertura y habilitación de la nueva parada o terminal de buses de Quepos**, para que en ella operen las rutas provenientes de Parrita y las demás que tienen como destino San José u otro cantón hacia esa ruta. --
3. Analizar el mantener la **terminal original** para la atención de rutas cantonales y las provenientes de Pérez Zeledón, con el fin de descongestionar el flujo vehicular y mejorar la experiencia de los usuarios. --
4. De ser afirmativo el dictamen acordar solicitar a la **Administración Municipal** las labores necesarias para la señalización y adecuaciones necesarias para la implementación de esta medida. --
5. Proveer y analizar el garantizar que los munícipes que actualmente utilizan el espacio como estacionamiento mensual mantengan su derecho, estableciendo un plan de reubicación que contemple lo siguiente: --

a) Asignación de espacios en estacionamientos ordinarios regulados por el municipio: La Administración Municipal deberá identificar y reservar espacios disponibles en los estacionamientos públicos ya regulados, asegurando que los munícipes con permisos vigentes sean reubicados sin pérdida de su derecho adquirido. --

b) Traslado de permisos a otros espacios destinados para estacionamiento según el Reglamento Municipal: Los permisos de estacionamiento mensual podrán ser trasladados a otros espacios habilitados por el municipio, garantizando continuidad en el servicio y evitando perjuicios a los usuarios. --

c) Comunicación previa y formal a los munícipes afectados: --

La Administración deberá notificar por escrito, con al menos cinco días de antelación, a los munícipes que actualmente utilizan el espacio, informando sobre la reubicación, las nuevas condiciones y los espacios asignados. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7681

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

d) Transparencia y respeto a derechos adquiridos: --

El proceso de reubicación se realizará bajo criterios de transparencia, publicidad y respeto a los derechos adquiridos, conforme al Reglamento Municipal y los principios de seguridad jurídica y proporcionalidad. --

e) Seguimiento por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos: --

La Comisión deberá verificar que la reubicación se ejecute conforme a lo acordado, así como generar la actualización o reforma del reglamento necesaria, garantizando que no se afecten derechos individuales y que se cumpla con el interés público de habilitar la nueva parada de buses. --

6. Comunicar lo acordado al **Consejo de Transporte Público (CTP)** y a las empresas de transporte que operan en el cantón, para su debida coordinación y ejecución, así como a la Administración Municipal para sus gestiones necesarias. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 03. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: En este caso, compañeros regidores, haré un resumen de la moción, aparte de la lectura completa que ya se realizó. Anteriormente se mencionó el tema de la basura, pero también se han recibido quejas sobre lo que está ocurriendo en la parada de buses, que, si bien quedó muy bonita, no tiene la capacidad de carga para seguir prestando adecuadamente ese servicio. Hay muchas quejas, principalmente de los concesionarios, quienes incluso han manifestado mecanismos y hasta disposición de aportar recursos para trasladar esa terminal de buses a otro lugar, porque están siendo un poco golpeados por la situación. Entonces, ese es el espíritu de esta moción: poder volver a rehabilitar esa parada, sin dejar de lado tal vez la buena iniciativa que está en Jurídicos sobre un tema de emprendedores que también anda por ahí. Pero creo que, en la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7682

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 Comisión de Jurídicos, podemos dictaminar qué es lo que más le conviene a esa
2 infraestructura, que representa una inversión de más de 100 millones de colones realizada en
3 la administración pasada, y considero que debemos buscar un consenso de diálogo entre el
4 Concejo y la Administración para darle el uso adecuado a la misma, no con ánimo de debatir
5 o discutir un pulso político, de que yo quiero esto o lo otro, sino de buscar un consenso. ¿Qué
6 es lo mejor que podemos realizar ahí por el bien de la comunidad? Eso, en atención a lo que
7 está ocurriendo con esa parada. De hecho, cuando yo tenía 18 años fui cobrador de bus y es
8 la misma, nada más que ahora está pintada y está bonita. Ahora tengo 56. Entonces, ¿cuánta
9 población ha crecido en todos esos años? De ahí nace la necesidad de poder, ojalá, habilitar
10 la nueva parada y dejar la otra. Ese es el espíritu de la moción, pero sí, como recomendación,
11 pasarla a Jurídicos para hacerle el estudio requerido y sacar la mejor conclusión entre todos,
12 tanto Administración como Concejo Municipal, que somos todos nosotros. Si están de
13 acuerdo, compañeros, que sea pasada a la Comisión de Jurídicos. -----

14 **Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Buenas noches a todos
15 los presentes y a quienes nos miran por las redes. Gracias, señor presidente, por darme la
16 palabra. En este caso, una vez que usted daba lectura a la moción, créame que se me hizo un
17 poco difícil al final. Pese a que entiendo que el espíritu es enviarla a la Comisión de Jurídicos,
18 tomando en cuenta que la redacción es bastante amplia, de mi parte me gustaría o preferiría
19 hacer una observación. Me llama la atención que se mande a Jurídicos, pero antes de darle
20 mi voto afirmativo, no por el hecho de que no quiera que se envíe a esa comisión, sino porque
21 sí me quiero reservar el derecho de leerla con más detalle y con un poco más de detenimiento,
22 ya que se menciona mucha información importante y no siento la tranquilidad ni la confianza
23 para decir que sí voto a favor en este momento. No obstante, al terminar de leerla, y para no
24 ser contraria en mi decisión, lo que yo pudiese pedirle, señor presidente, es que, ya que había
25 un por tanto en la moción donde se solicita algo, se volvió a mencionar y a pedir cosas, y eso
26 nuevamente me generó duda. Entonces, mi propuesta es que, tomando en cuenta todos los
27 enunciados, el acuerdo sea claramente trasladarlo a la Comisión de Jurídicos, pero sin
28 referirse nuevamente a ningún tipo de enunciado, que es lo que me genera la inquietud.
29 Entonces, mi voto sería afirmativo en tanto la moción, sin el por tanto enunciado que repitió,
30 no indique todos esos aspectos, porque está adelantando criterio; está mandando a Jurídicos
31 para hacer algo, y en el espíritu lo veo muy directo hacia una sola decisión. Si se deja tal cual,
32 me reservaría el voto para leerla nuevamente y aclarar mis ideas. Si se envía a Jurídicos, pero
33 sin ese, por tanto, sino simplemente como moción, sin enunciar lo que aparece al final, yo sí
34 estaría de acuerdo en que se envíe a Jurídicos de una manera más general, sin indicar una
35 línea o una decisión, para que ya en Jurídicos podamos abordar el fondo y tener también la
36 objetividad de contar con el estudio y el análisis técnico y legal, para ser muy imparciales en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7683

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

este caso. Eso sería. Quisiera explicarlo para que no me vean como una persona que lo está tomando como algo negativo, sino simplemente, de verdad, por la inquietud que me genera. Son mociones bastante amplias que ni siquiera estaban dentro de la agenda, por lo que no me permitió tener el tiempo previo para analizarlas y yo contar con más tranquilidad a la hora de decir que sí. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Gracias a usted por su aporte, doña Ericka. Tiene toda la razón y todo el derecho de opinar, claro que sí. Cuando yo me refiero a los supuestos o a lo que menciono, para aclararle y darle la palabra a don Gilbert, es que el espíritu es poder hacerlo como un ejercicio de debate y de análisis. Nosotros, como Concejo, podríamos tener la determinación de abrirla; la Administración tiene dos puntos: o ejecuta o veta, eso es lo que ella podría hacer. Pero, en este caso, lo que queremos es conocer esta moción en Jurídicos y no adelantarnos. No se trata de que, si en un momento dado sale un dictamen positivo, se informe ya a quien corresponda, como al Consejo de Transporte Público, que es a lo que tal vez usted hace referencia. La moción no dice que se le informe de inmediato, sino hasta que salga dictaminada desde una comisión. Ese es, más o menos, el sentido. Tal vez, por la forma de la redacción o de la lectura, eso no se percibió así, pero en este momento nosotros no vamos a decir que esto se le comunique al MOPT, por darle un ejemplo. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: En realidad, son 22 líneas. La primera observación que haría es que, para mí, este no es un caso tan legal; no es una cuestión propiamente jurídica, sino más bien práctica y técnica. Yo opinaría que, en vez de mandarlo a Jurídicos, podríamos remitirlo a la Comisión de Gobierno y Administración para razonar mejor el tema. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, en el pasado se nos acusó de coadministrar. Entonces, al meterlo en la Comisión de Gobierno y Administración, precisamente lo que se busca es hablar con la Administración y encontrarle el mejor fin a todo esto, porque se trata de conversar todos esos análisis técnicos y todos esos enunciados que usted hizo. Más que una cuestión legal, es una cuestión más práctica para nuestra ciudad. Luego, por supuesto, si se ocupa la parte jurídica, también se puede tratar ahí mismo después de una conversación más amplia entre la Administración y nosotros, los munícipes. Todo eso de la mesa de trabajo es importantísimo. Por eso digo que más bien calza en una comisión como la de Gobierno y Administración, y luego, si vemos que se requiere Jurídico, ahí mismo lo tratamos. La otra parte, y para ponerlo en contexto, es que definitivamente están pasando cosas después de que todo eso se movió, se hizo para un lado y después para otro. La verdad es que los buses no están entrando donde los queremos meter a todos, y ya ha habido un par de accidentes entre los mismos buses; además, más de uno se ha salvado de un golpe al echar para atrás. Eso es lo que no se quiere: que vaya a ocurrir un accidente fatal o algo así, y poder

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7684

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 evitar esas situaciones. Además, está el tema de los parquímetros, que también vamos a tratar
2 de otra manera, porque ya hay un destino establecido para eso, pero siempre existen formas
3 de mejorarlo. Entonces, en pro de hacer las cosas bien, como hablábamos hace un rato entre
4 nosotros, yo creo que es cuestión de tener un espacio donde podamos volver a hablarlo, ya
5 habiendo tenido algo de práctica. No es lo mismo analizar las cosas sin haberlas visto que
6 ahora, cuando uno ya puede decir: esto no está bien. Por ejemplo, cuando hablan del Pacífico,
7 rotularon allá donde la gente normalmente guarda su carro al parar en su casa, y luego dicen
8 que hay que quitarlo. Todo eso nos da insumos para mejorar las decisiones. No es que en
9 aquel momento las tomáramos mal, sino que no conocíamos bien todo el contexto. Igual
10 sucede con el asunto de la parada. Por supuesto, hay que mejorar todo eso. Entonces, yo sí
11 opino que es importante hablarlo con personas idóneas y tener ese espacio para no echarnos
12 un pulso con la Administración ni nada de eso, porque la gente, gracias a Dios, pero por otro
13 lado no tan bonito, viene a reclamarle a uno por los parquímetros, por esto o por lo otro, y al
14 final de cuentas nosotros no somos quienes hemos decidido de esa manera. Entonces, si
15 tenemos la oportunidad de darnos ese tiempo, yo creo que eso ayudaría mucho, Ericka, para
16 que verdaderamente podamos llegar a una decisión y así votar por algo bien práctico, bien
17 objetivo. Yo agradezco que podamos abrir esa brecha, porque a veces a la gente no le gusta
18 hablar de temas que ya se votaron, pero sí vale la pena. -----

19 **Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** Rescatando lo que
20 han dicho los dos compañeros regidores, a ambos les doy totalmente la razón. Las cosas hay
21 que hacerlas bien. Hay que estar ahí cualquier día, de lunes a viernes, en ese Mercado, a las
22 cuatro de la tarde, para saber el caos que se genera con todos los buses que entran. Y, si hay
23 que buscarle una mejor opción, debe hacerse. Como dice la compañera Ericka, yo también
24 la apoyo en que sea por la forma más viable y lo más correcto. También rescato lo que decía
25 el compañero Gilbert, que es prevención. Hoy fue noticia a nivel país lo que pasó en Cartago,
26 a lo que ha llegado la población y los ciudadanos en el tema de carreteras y violencia, al
27 punto de que ya hay muertes por choques. Entonces, si nosotros podemos desde aquí prevenir
28 estas situaciones y prevenirlas en nuestro pueblo, que sea de la forma correcta y que sea bien
29 hecho. Muchísimas gracias. -----

30 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Yo, en verdad, no quiero
31 entrar en controversia con nadie, pero sí le voy a decir algo: esa parada se hizo con un solo
32 objetivo, que hubiera dos paradas. Segundo, se hizo con fondos públicos, con fondos
33 municipales, para parada de buses. Cuando se hizo la nueva, pensábamos que era lo correcto,
34 pero creo que hemos tomado como tres acuerdos malos, y no los voy a mencionar, porque ya
35 hemos visto y hemos tenido que ir arreglando algunos problemas que se están presentando;
36 hoy mismo recibimos a dos personas por ese tema. Lo único que le digo es que tenemos que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7685

Acta N° 166-2026
12-05-2026
Periodo 2024-2028

1 hacer un análisis muy bien. Los parquímetros no tienen por qué estar dentro de esa parada,
2 en primer lugar. Para eso está la empresa, porque ellos cogieron eso llave en mano. Si ustedes
3 entran a esa parada, verán que hasta las palomas ya están haciendo daño en esa
4 infraestructura, y la gente que tiene ahí los parquímetros ni siquiera en estos días le da
5 mantenimiento a ese edificio. Entonces, yo estoy de acuerdo en que, si no se manda a
6 Jurídicos, se mande a la Comisión de Administración para que ahí salga lo mejor para este
7 cantón. No ha pasado una desgracia con esos buses, pero al mediodía quedan algunos en
8 media calle para que otro salga, porque hay buses echando para atrás y están los taxis ahí.
9 Señor presidente, que, en adelante nosotros, cuando vayamos a tomar alguna decisión, no la
10 tomemos a la ligera, porque con lo de la basura hay un problema, con los parquímetros hay
11 otro problema, y esa parada también tiene sus problemas. -----

12 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
13 Permanente de Gobierno y Administración la iniciativa 03 presentada por los regidores Hugo
14 Arias Azofeifa y José Manuel Jara Mora. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
15 **regidores (cinco votos).** -----

16 **CIERRE DE LA SESIÓN**

17 Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión
18 Ordinaria número ciento sesenta y seis -dos mil veintiséis, del martes doce de mayo del año
19 dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con veinticuatro minutos. -----



22 Alma López Ojeda
23 Secretaria



Hugo Arias Azofeifa
Presidente

25 -----**ÚLTIMA LINEA**-----

ⁱ **NOTA 1 AL PIE acuerdo 21, folio 7668 líneas 7-20.** En sesión ordinaria 167-2026, del 19 de mayo de 2026, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 166-2026”; El Concejo Municipal conoce y aprueba un recurso de revisión al acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria 166-2026. Quedando en el acta 167-2026, para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde. -----

FIRMAR SECRETARIA:

FIRMA PRESIDENTE

Asiento N° 069

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **166-2026**. Celebrada el **12 de mayo del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **52 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **08 de junio de 2026**